



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES

CONCEJALES

- D. ANTONIO JOSÉ CANDELA RIVES
- D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ
- D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL
- D. DAVID AMORÓS CANDELA
- D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS
- D. PEDRO GARCÍA MAGRO
- D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
- D.^a SILVIA ASENSIO MAS
- D.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA
- D.^a VIRGINIA MORIEL BUENO
- D.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL
- D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO
- D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO
- D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES
- D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
- D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candela Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Fátima Candela Planelles, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Justifica su ausencia D.^a Noemí Candela Navarro. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 30 de enero de 2024. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=170>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de la facultad que le confiere el Reglamento Orgánico Municipal (artículo 42 en relación con el 26.1.e), sobre la alteración el orden de los asuntos incluidos en el Orden del día, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, manifiesta que se va a proceder al cambio en el orden de toma en consideración, en primer lugar y por el referido orden, de los siguientes asuntos, debido a que el Concejales D. David Amorós Candela deberá ausentarse de la sesión, por motivos personales:

- 3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENOMINACIÓN PISTA DE CALLE RONDA SUR COMO PISTA “JUAN JOSÉ BELMONTE”.
- 3.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO “EN MOVIMENT”.
- 3.2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

A continuación serán tratados, por su orden, el resto de los asuntos incluidos en el punto 3.- Parte resolutive, del Orden del día y una vez acabado éste, los puntos 2.- Declaraciones institucionales y 4.- Parte de información, control y seguimiento por el Pleno al Gobierno Municipal.

3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENOMINACIÓN PISTA DE CALLE RONDA SUR COMO PISTA “JUAN JOSÉ BELMONTE”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Amorós Candela, Concejales de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar Animal, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de 13 de febrero de 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1237&t=192>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Debido al gran interés mostrado por los dos clubes locales de baloncesto de Crevillent “ACD CREVIBASKET” y “C.B.F. ALFOMBRAS VIRGINIA” por homenajear a D. Juan José Pérez Belmonte con la denominación de un espacio público que incluye una pista de baloncesto y es un lugar de referencia para las nuevas generaciones que practican dicha modalidad.

D. JUAN JOSÉ PÉREZ BELMONTE, fue un ciudadano de Crevillent, que dedicó toda su vida al deporte, siendo una persona emblemática en el ámbito del baloncesto en la localidad debido a su labor como jugador, entrenador y directivo en entidades deportivas locales de baloncesto.

Visto la autorización firmada por los familiares de D. Juan José Pérez Belmonte para el uso de su nombre para denominar la pista de baloncesto de la Calle Ronda Sur de Crevillent.

Incluyendo en el expediente informes de las Áreas de Patrimonio y Archivo Municipal en las que se expone que el espacio a denominar es de propiedad municipal y no está definido bajo ninguna denominación.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

ÚNICO.- Aprobar la denominación de la pista de baloncesto de la Calle Ronda Sur de Crevillent como “PISTA JUAN JOSE PEREZ BELMONTE”.

3.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO “EN MOVIMENT”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Amorós Candela, Concejal de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar animal, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 13 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1237&t=517>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“De acuerdo a la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado “EN MOVIMENT” para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para el año 2024, se plantea como requisito que cualquier Ayuntamiento interesado en la presente convocatoria, deberá presentar el certificado del acuerdo plenario aprobando el interés en adherirse al programa “EN MOVIMENT” y el compromiso para la creación, de al menos, una unidad de actividad física y ejercicio físico (UAEF) en su ámbito territorial.

Visto los condicionantes del convenio conforme a la RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, de la directora general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de las consellerías de Sanidad Universal y Salud Pública, y Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para realizar un programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de la Comunitat Valenciana denominado «En moviment».

Se da cuenta de los programas de prescripción de actividades físico-deportivas presentados por la Concejalía de Deportes bajo el concepto “ESPORT PER A TOTS” destinados a la mejora de salud de la población infantil y de tercera edad de Crevillent.

2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión al convenio del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico denominado "EN MOVIMENT".

SEGUNDO.- La creación de una unidad de actividad y ejercicio físico (UAEF) en Crevillent, supervisada, por el responsable técnico municipal de la Concejalía de Deportes, D.Álvaro Peláez Díaz, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

TERCERO.- Determinar a D. Álvaro Peláez Díaz, responsable técnico municipal de la Concejalía de Deportes, como persona responsable y representante del Ayuntamiento de Crevillent, para la solicitud de la subvención destinadas a entidades locales para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado "en moviment" para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para el año 2024, con el objeto de desarrollar el programa deportivo "Esport per a tots".

CUARTO.- En el caso de percibir la ayuda económica ejecutar la actuación subvencionada, con las condiciones fijadas en la convocatoria y de conformidad con las normas aplicadas al PRTR y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat Valenciana".

3.2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y habiendo sido suscitado debate, por 11 votos a favor (VOX y PP), 7 votos en contra (ACORD PER GUANYAR) y 2 abstenciones (PSOE), se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=950>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de 23 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=982>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (VOX/PP)
Votos NO.....9 (ACORD/PSOE)
Ausentes.....1 (ACORD)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

Mediante providencia del Concejal Delegado de Contratación de fecha 12 de julio de 2023, se incoa el expediente para la contratación del servicio referido en el asunto de referencia, con arreglo a las especificaciones siguientes contenidas en la Memoria justificativa del contrato:

Objeto: Servicio de mantenimiento de parques y jardines titularidad del Ayuntamiento de Crevillent.
Lotes: No procede
Tramitación: Ordinaria
Tramitación contable: Ordinaria



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Presupuesto de licitación: 3.696.536,10 euros, IVA incluido.		
Importe del valor estimado: 3.804.325,32 euros		
Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.		
Plazo de ejecución: 5 años.		
Criterios de adjudicación:		
Cuantificables mediante juicio de valor – hasta 40 puntos:		
1. Memoria Técnica -Programa de trabajo y plan de mantenimiento de jardinería específico. -Plan de calidad, de gestión eficiente de los servicios y de gestión ambiental	Cualitativo	35 puntos 5 puntos
Cuantificables automáticamente – hasta 60 puntos:		
2. Oferta económica	Económico	15 puntos
3. Incremento en el aumento de cantidad en el apartado de los tratamientos fitosanitarios	Económico	10 puntos
4. Incremento en el aumento de cantidad en el apartado de reposición de elementos de jardinería y planta de temporada	Económico	10 puntos
5. Incremento en el aumento de cantidad en el apartado de reposición de elementos de riego	Económico	10 puntos
6. Incremento de un vehículo tipo furgoneta híbrido enchufable o similar siempre que se acredite su bajo consumo.	Cualitativo	15 puntos
TOTAL PUNTOS		100

Consta en el expediente además de memoria justificativa del contrato, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como documento RC nº 2024.2.0000065.000, nº 2025.2.0000024.000, nº 2026.2.0000003.000, nº 2027.2.0000003.000 y nº 2028.2.0000001.000 por importe de 739.307,22 euros cada año.

En el expediente para la contratación del servicio de referencia resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la prestación y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato plurianual cuya duración es superior a cuatro anualidades y al superar el valor estimado del mismo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe propuesta de Vicesecretaría de fecha 22/01/24, modificado en fecha 16/02/24, informe favorable de la Secretaría de fecha 08/01/24 y complementario de fecha 16/02/2024, así como fiscalización favorable de la Intervención municipal de 15/02/24.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines titularidad del Ayuntamiento de Crevillent.", mediante tramitación ordinaria, tramitación contable ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones y ejercicios presupuestarios que se indican.

EJERCICIO	IMPORTE (IVA Incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2024	739.307,22 €	04-1710-227.60	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
2025	739.307,22 €	04-1710-227.60	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE

4



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

			ZONAS AJARDINADAS
2026	739.307,22 €	04-1710-227.60	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
2027	739.307,22 €	04-1710-227.60	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
2028	739.307,22 €	04-1710-227.60	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

La ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación referencia.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, siendo el plazo para la presentación de ofertas de 30 días, como consecuencia de la reducción de plazo contenida en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar a los Servicios Económicos”.

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL II CENTENARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN.

En este punto de la sesión, se ausenta D. David Amorós Candela.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Candel Rives, Concejal de Fiestas, Educación, Patrimonio, Hermanamientos, Comercio y Mercados, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Juventud, de 2 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1237&t=2260>

A continuación, no habiendo sido suscitado la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vista la solicitud recibida el 15 de noviembre de 2022 con nº de entrada en el registro del Ayuntamiento 17030/2022 remitida por el párroco de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén D. Joaquín Carlos Carlos, en representación de la Parroquia Nuestra Sra. de Belén, en el que solicita que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent se adhiera a la propuesta para formar parte del Comité Organizador de II Centenario del Templo Parroquial de Nuestra Sra. de Belén.

Visto el interés por parte del Ayuntamiento en acceder a lo solicitado, se adoptó acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que se aprobaba la adhesión del Ayuntamiento al II Centenario y se nombraba a los representantes municipales para formar parte del Comité Organizador del II Centenario. Los concejales designados para formar parte del Comité en nombre del Ayuntamiento eran, el Concejal de Cultura, D. Jesús Ruiz Morcillo y suplente el Concejal de Fiestas, D. Josep Candela i Muñoz.

Visto que tras las elecciones municipales de mayo de 2023, se constituyó una nueva Corporación, se necesita el nombramiento de los nuevos representantes para formar parte de dicho Comité.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como nuevos representantes municipales, para que formen parte del Comité Organizador del II Centenario del Templo Parroquial, a las siguientes personas: Mónica San Emeterio Gil,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Antonio José Candel Rives, Pedro García Magro y Ana Satorre Pérez.

SEGUNDO.-Que se traslade copia del acuerdo a los interesados e internamente al Departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos”.

3.1.3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CREVILLENT.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Gema Escolano Berná, Concejala de Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencias, Protección Civil y Vivienda, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de 21 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=2350>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Redactado el texto de Reglamento de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Crevillent.

Una vez sometido a consulta pública a los efectos de recabar la opinión de los sujetos o entidades que pudieran estar afectadas por la creación del Reglamento, sin que a la misma se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

Habiendo sido emitido informe previo del Secretario General en fecha 17 de octubre de 2023, obrante en el expediente.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Agrupación Local de Protección Civil de Crevillent, cuyo texto acompaña a la presente como Anexo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. El Reglamento se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Alicante y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CREVILLENT.

Índice

TÍTULO I - Disposiciones generales.....	7
Artículo 1. Objeto.....	7
Artículo 2. Concepto de voluntariado de protección civil	7
Artículo 3. Marco orgánico y funcional	7
Artículo 4. Marco Operativo.....	7
Artículo 5. Constitución de la Agrupación.....	8
Artículo 6. Seguro.....	8
TÍTULO II - Organización y funcionamiento	9
CAPÍTULO I La Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de <nombre del municipio/ de la entidad local>	9
Artículo 7. La Agrupación	9



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación.....	9
Artículo 9. Funciones.....	9
Artículo 10. Estructura.....	10
Artículo 11. Nombramientos.....	11
Artículo 12. Régimen jurídico	11
CAPÍTULO II El Voluntariado de Protección Civil.....	12
Artículo 13. Clasificación del personal voluntario	12
Artículo 14. Personal voluntario en formación.....	12
Artículo 15. Personal voluntario en prácticas	12
Artículo 16. Personal voluntario operativo.....	12
Artículo 18. Integración del personal voluntario de Protección Civil.....	12
Artículo 19. Requisitos de solicitud de ingreso en la Agrupación.	12
Artículo 20. Nombramiento.....	13
Artículo 21 Protección de datos Personales.....	13
Artículo 22. Baja Temporal.	14
Artículo 23. Pérdida de la condición de personal voluntario.....	14
Artículo 24. Derechos.....	14
Artículo 25. Uniformidad e identificación	15
Artículo 26. Deberes.....	15
Artículo 27. Valoración de conductas.....	16
Artículo 28. Infracciones y Sanciones	16
CAPÍTULO III Formación.....	18
Artículo 29. Curso de Formación Básica	18
Artículo 30. Periodo de Prácticas	18
Artículo 31. Formación Continuada.....	18
CAPÍTULO IV Actuaciones en emergencia de la Agrupación	19
Artículo 32. Actuaciones en emergencia.....	19
Artículo 33. Actuación fuera de servicio	20
Artículo 34. Convenios de colaboración.	20
DISPOSICIONES FINALES:	21
ANEXO 1	22
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DE <nombre del municipio/ entidad local>	22
ANEXO 2	23
FORMULARIO DE RECOGIDA Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	23
ANEXO 3	25
SOLICITUD DIRIGIDA A LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA COLABORACIÓN DE LA A.L.V.P.C.....	25
ANEXO 4	26
AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA COLABORACIÓN DE LA A.L.V.P.C. FUERA DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.....	26

TÍTULO I - Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Crevillent, sin perjuicio de las competencias determinadas por las leyes estatales y autonómicas en la materia.

Artículo 2. Concepto de voluntariado de protección civil

- Formarán parte del voluntariado de protección civil las personas físicas que libre y desinteresadamente se integren en la Agrupación, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil, y que se citan en el artículo 9 de este reglamento.
- La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente reglamento es independiente de la obligación que como ciudadano pudiera corresponder al personal voluntario en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme al artículo 30.4 de la Constitución Española.
- El carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos derivados del servicio (art.24 f) o asistencia a cursos de formación necesarios para el desempeño de sus funciones como voluntario/a (Capítulo III de este Reglamento), reembolso que queda sujeto a la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

necesaria autorización previa del responsable municipal correspondiente a propuesta del Coordinador/a de la Agrupación.

Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en el artículo 6 (Seguros) de este Reglamento.

4. La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir al trabajo retribuido.

5. El voluntariado forma parte de los servicios complementarios de intervención ante emergencias, conforme establece la Ley 13/2010, de protección civil y gestión de emergencias.

Artículo 3. Marco orgánico y funcional

El marco orgánico y funcional viene regulado por el Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (en adelante, Reglamento SSVPCCV), sin perjuicio de las competencias de la Administración Local determinadas por la normativa de aplicación en esta materia.

Artículo 4. Marco Operativo

La Agrupación de Protección Civil de Crevillent, llevará a cabo sus misiones en el marco del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), planes especiales y procedimientos de actuación, así como, el resto de planificación de protección civil de ámbito municipal que le sea de aplicación en función del tipo de emergencia, y siempre con sujeción a las órdenes que se reciban del director del plan.

Artículo 5. Constitución de la Agrupación.

La Agrupación es donde se realiza la prestación desinteresada de las labores de protección civil a la ciudadanía, de acuerdo con la normativa en vigor. Está integrada por el conjunto del personal voluntario y sus recursos materiales. Es dependiente del órgano competente de la corporación local (determinado en el artículo 7 de este reglamento).

La Agrupación, tras su constitución por acuerdo plenario municipal, deberá inscribirse en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el Reglamento SSVPCCV. En caso de disolución de la Agrupación, procederán los mismos trámites para comunicar la baja.

Artículo 6. Seguro

El colectivo correspondiente a las personas que pertenezcan a la Agrupación deberá estar asegurado, mediante las pólizas de seguro de accidente y de responsabilidad civil, de acuerdo con lo estipulado en el art.7 del Decreto 10/2018, de 9 de febrero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunidad Valenciana.

Será responsabilidad del Ayuntamiento de Crevillent suscribir dichas pólizas para los miembros de la Agrupación.

La Agrupación tendrá suscritas dichas pólizas antes del comienzo de las actividades.

Es necesario mantener actualizado el registro de voluntariado de la Agrupación para que quede identificado el colectivo de personas voluntarias que pueda estar de esa manera determinado en las pólizas de seguro que agrupen al colectivo.

TÍTULO II - Organización y funcionamiento CAPÍTULO I La Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Crevillent.

Artículo 7. La Agrupación

1. La Agrupación es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente, desarrollando las labores propias de la protección civil descritas en el artículo 9.

2. Estará integrada por personas físicas que ostenten la condición de personal voluntario de protección civil descrita en el presente reglamento.

3. La constitución de la Agrupación deberá ser aprobada por el Pleno y remitir el acuerdo de aprobación al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. Idéntico trámite será seguido en caso de disolución de la Agrupación.

4. La Agrupación dependerá orgánicamente del/ la Alcalde/sa de Crevillent y por delegación de este, del / Concejal/a Delegado/a en materia de protección civil/ otro/a. La Agrupación no tendrá personalidad jurídica propia, en base a dicha dependencia orgánica.

5. La Agrupación dependerá funcionalmente de Inspector Jefe de la Policía Local de Crevillent.

6. El mando superior lo ostentará la persona encargada de la Coordinación de la Agrupación. La



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

corporación local podrá asignar las funciones de coordinación a una persona funcionaria, que actuará como enlace entre la persona responsable designada por el órgano competente de la corporación local y la ALVPC

7. El Ayuntamiento de Crevillent facilitará y arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, la formación y las comunicaciones, así como, para que la Agrupación pueda disponer de una sede adecuada a las necesidades de esta.

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación

1. El ámbito habitual de actuación de la Agrupación será el término municipal de Crevillent.
2. El ámbito de actuación se verá ampliado en el caso de que se establezcan acuerdos de colaboración con otras corporaciones locales que, por proximidad geográfica, escasez de recursos o similitud de riesgos, decidan la prestación del servicio de voluntariado de protección civil de forma conjunta.
3. Se podrá actuar fuera de su ámbito territorial, en aquellos casos en que esté activado un plan de protección civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación sea requerida por la dirección del plan autonómico siendo necesaria, para que ésta sea efectiva, la autorización previa de Alcaldía.
4. La Agrupación podrá actuar fuera del ámbito de su territorio, si ésta fuera requerida por otra Corporación Local, previa autorización de Alcaldía

Artículo 9. Funciones

1. La actuación de la Agrupación será, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, conforme a lo previsto en los planes de protección civil que sean de aplicación.
2. Los planes locales de protección civil (planes territoriales o de actuación municipal ante riesgos concretos, y planes de eventos especiales) son los instrumentos que prevén las actividades de la Agrupación, pudiendo fijar la naturaleza y el número de actuaciones de la misma en función de su capacidad y las competencias de sus miembros para asumirlas.
3. Cuando se active un plan de ámbito autonómico, si la dirección de éste lo solicita, se movilizará la Agrupación, cuyos miembros se integrarán en la estructura de gestión de emergencias, constituida ésta según lo que establezca el plan activado.
4. En coherencia con su finalidad y organización, las funciones que podrán realizar los miembros de la Agrupación son:
 - a) En el marco de la prevención:
 - Colaborar en la realización de los estudios de riesgos del territorio, preferentemente orientados a centros, establecimientos, dependencias, espectáculos y actividades.
 - Colaborar en la confección, divulgación y mantenimiento de los planes de autoprotección o de actuación ante emergencias en relación al punto anterior.
 - Colaborar en la confección, divulgación y mantenimiento de la planificación municipal ante emergencias.
 - Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por la Concejalía competente en el ámbito de protección civil y gestión de emergencias.
 - Colaborar en los dispositivos de carácter preventivo, en función de la disponibilidad, y siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.
 - b) En el marco de la intervención:
 - En general, la ejecución de las misiones encomendadas por el plan de protección civil activado.
 - En particular, el apoyo a los servicios operativos profesionales de emergencia, a requerimiento de éstos.
 - Colaborar en la atención a los afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento, etc.).
 - Todas estas funciones serán coordinadas por el responsable municipal que ejerce de coordinador, o aquel que se determine en el plan territorial municipal.
 - La asistencia de la Agrupación en cualesquiera otros tipos de eventos dependerá de la disponibilidad de sus integrantes.

Artículo 10. Estructura

1. La Agrupación, atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles, se estructurará orgánica y funcionalmente del siguiente modo:
 - El Equipo, integrado por un mínimo de cinco personas voluntarias, uno de los cuales asumirá la Jefatura de Equipo.
 - El Grupo, integrado por un mínimo de dos equipos, a cargo de una Jefatura de Grupo.

9



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

- La Sección, integrada por un mínimo de dos grupos, a cargo de una Jefatura de Sección.
 - La Unidad, integrada por un mínimo de dos secciones, a cargo de una Jefatura de Unidad.
2. En sus actuaciones en emergencias, los recursos movilizados se organizarán de la forma descrita anteriormente en función del número de recursos movilizados, garantizándose así, al menos, la constitución de un Equipo que se integrará en la Unidad Básica que determine el Director del Puesto de Mando Avanzado, en función de las necesidades derivadas de la emergencia, las competencias y el equipamiento de las personas voluntarias.
3. La Agrupación constará de un/a jefe/a y de un/a subjefe/a, bajo el mando directo de la persona encargada de la coordinación de la Agrupación de la misma, perteneciente al Ayuntamiento.

Artículo 11. Nombramientos

1. Las personas que ejerzan la jefatura y subjefatura de la Agrupación serán nombradas por el órgano competente de la corporación local, de entre los miembros de la Agrupación, atendiendo a criterios competenciales y a los méritos contraídos en el desempeño de su labor como persona voluntaria.
2. Las personas que ejerzan la jefatura de unidad, de sección, de grupo y de equipo serán nombradas por el órgano competente de la corporación local, a propuesta de la persona que ejerza la coordinación de la Agrupación, previa consulta a la persona que ejerza la Jefatura o Subjefatura de la misma.
3. Las personas voluntarias que formen parte de otras agrupaciones o asociaciones de voluntariado de protección civil no podrán ser nombrados para la jefatura y subjefatura de la Agrupación, de unidad, sección, grupo o equipo.
4. Los nombramientos de jefatura y su jefatura de la Agrupación serán de carácter temporal y rotatorio.

Artículo 12. Régimen jurídico

1. El presente reglamento será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, rigiendo como normativa supletoria, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la Ley 13/2010, de 23 noviembre, de Protección Civil y Emergencias de la Comunitat Valenciana, ley 4/2001, de 19 junio, del Voluntariado, Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de las normas de carácter general o especial que puedan dictarse por las distintas Administraciones Públicas con competencia en la materia.
2. Tras su aprobación por el Pleno, este Reglamento deberá ser remitido al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil para su validación y archivo.

CAPÍTULO II El Voluntariado de Protección Civil

Artículo 13. Clasificación del personal voluntario

Las personas físicas que se integran en la Agrupación se clasifican en:

- a) Personal voluntario en formación
- b) Personal voluntario en prácticas
- c) Personal voluntario operativo
- d) Personal voluntario colaborador

Artículo 14. Personal voluntario en formación

Es toda persona que solicita su integración en la Agrupación que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso, no ha finalizado el Curso de Formación Básica que se describe en el artículo 31 del Decreto 10/2018 (reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil) No podrá intervenir en ningún tipo de actividad distinta a la puramente formativa.

Artículo 15. Personal voluntario en prácticas

Es toda persona que, tras superar el Curso de Formación Básica y, en su caso, las pruebas psicotécnicas que se establezcan deben realizar, con aprovechamiento, un periodo de prácticas de seis meses. También tendrán la consideración de personal voluntario en prácticas aquellas personas que hayan superado este periodo, pero no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Artículo 16. Personal voluntario operativo

Es toda aquella persona que, tras superar el periodo de prácticas, sea nombrada personal voluntario de protección civil. La persona voluntaria adquiere, el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Artículo 17. Personal voluntario colaborador

Es aquella persona que, por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la protección civil local, pueda desempeñar una labor formativa o de asesoramiento o aporte una específica colaboración en determinadas tareas preventivas. No pertenecerá a la estructura orgánica de la Agrupación ni le será de aplicación este Reglamento.

Artículo 18. Integración del personal voluntario de Protección Civil

La relación del personal voluntario (en calidad de miembros de la Agrupación), con el Ayuntamiento tiene el carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada, y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, no teniendo derecho a reclamar retribución ni premio alguno, salvo lo establecido en los arts. 2.3 y 24, f de este Reglamento.

Artículo 19. Requisitos de solicitud de ingreso en la Agrupación.

Para solicitar el ingreso en la Agrupación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación en la Agrupación. En caso de tener entre 16 y 18 años, se podrá integrar como voluntario en prácticas.
- Realizar la solicitud de incorporación a la Agrupación (según modelo Anexo), ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que declare no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, y manifieste el compromiso de cumplir este Reglamento y toda la normativa vigente sobre protección civil y voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden por las autoridades competentes o personas delegadas o agentes.
- Superar las pruebas psicotécnicas, así como cualesquiera otras que, en su caso, puedan determinarse, para comprobar la idoneidad del aspirante.
- No haber sido expulsado de ningún Servicio de voluntariado de protección civil en los 5 años anteriores.

Artículo 20. Nombramiento

Una vez superado el Curso de Formación Básica y el periodo en prácticas, el/la Concejal/la Delegado/a en la materia, nombrará personal voluntario de protección civil a la persona aspirante, y acordará, en su caso, su integración en la Agrupación. El nombramiento será notificado a la persona interesada.

Artículo 21. Protección de datos personales

Los datos personales recogidos en los formularios/listados serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de datos será el funcionario/a asignado para las funciones de coordinación .

Los datos recabados serán tratados para las siguientes finalidades:

- Contacto y movilización del personal voluntario de la Agrupación.
- Comunicación de acciones formativas u otras relacionadas con el desempeño de las funciones.
- Comunicación al Registro de Servicios de Voluntariado en materia de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en los términos que establece el Decreto 10/2018.

Facilitar las tareas relacionadas con el colectivo, tales como:

- Integrarlas en el colectivo con las coberturas de seguro obligatorias.
- Impartir la formación necesaria a cada voluntario.
- Tener su clasificación operativa.
- Tener control de las bajas temporales.
- Facilitar las anotaciones pertinentes en el expediente personal de cada voluntario.
- Notificar al Registro las altas, modificaciones y bajas que se produzcan.
- Identificar a las personas que ejerzan los puestos de jefatura, subjefatura, etc. de la Agrupación
- Relación de los cursos de formación que se han recibido.

El registro de datos se recogerá en base al Anexo 2 del presente reglamento.

El voluntariado puede ejercitar, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual y basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Artículo 22. Baja temporal

1. El personal voluntario quedará en situación de baja temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Servicios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en vigor y las que puedan derivar de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento.
- b) Cuando así lo solicite el interesado, según el procedimiento que se acuerde.

2. Si la baja temporal fuese a petición del personal voluntario por un tiempo inferior a doce meses tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja. Si la baja temporal fuese superior a doce meses, se incorporará a la Agrupación como personal voluntario en prácticas.

Artículo 23. Pérdida de la condición de personal voluntario

1. Las personas voluntarias perderán su condición de tal por las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.
- c) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en el Reglamento de Servicios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en vigor y las que estén previstas en este Reglamento.

2. Los casos de bajas por expulsión por los motivos expuestos en el artículo 28.4 de este Reglamento, se tramitarán a propuesta del Concejal/a Delegado/a en materia de protección civil, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia a la persona interesada, cumpliéndose en el trámite lo establecido en el capítulo III, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público y demás disposiciones básicas concordantes con la materia.

3. Una vez notificada la pérdida de la condición de voluntario o voluntaria, deberá entregar el carnet identificativo y devolver todo el material que le haya sido entregado en su condición de personal voluntario. La Agrupación deberá notificar al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil esta situación.

Artículo 24. Derechos.

El personal voluntario de protección civil tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una protección eficaz en materia de seguridad durante el desarrollo de las funciones propias del voluntariado.
- b) Tener garantizado el aseguramiento que contemple indemnizaciones para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad civil por daños a terceros.
- c) Participar activamente en el desarrollo de los trabajos de la Agrupación.
- d) Recibir la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como personal voluntario.
- e) Disponer de un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación, expedido por el Coordinador de la Agrupación.
- f) Percibir el reintegro de los gastos que le ocasione su actividad de voluntariado de protección civil.

Artículo 25. Uniformidad e identificación

1. El personal voluntario tiene el derecho y el deber de usar la uniformidad, los distintivos y el carnet identificativo de su condición en todos los actos públicos en los que sea requerida su participación, especialmente en casos de intervención en emergencias y en dispositivos preventivos de actos de pública concurrencia.

Una vez que el personal voluntario haya superado el Curso de Formación Básica y el período de prácticas correspondiente, le será entregado el carnet identificativo de su condición de personal voluntario de protección civil. Este documento es de carácter personal e intransferible y deberá de renovarse en caso de pérdida, deterioro o modificación de los datos que figuren en el mismo. El documento será expedido por la Corporación Local.

2. Los distintivos, uniformidad, vehículos y carnet identificativo que se faciliten a la Agrupación y a su personal voluntario serán los que vienen regulados por la Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la AVSRE, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

vehículos y el carnet identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana.

Artículo 26. Deberes

El personal voluntario de protección civil estará obligado a:

- a) Desarrollar su labor con diligencia, esfuerzo e interés.
- b) Cubrir el mínimo de horas anuales de servicios en la Agrupación que será de el no de horas anuales de servicios, el lugar y modo de prestación.
- c) Su incorporación, a requerimiento de la jefatura de la Agrupación, o en su defecto del mando respectivo, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración en caso de emergencia.
- d) Poner en conocimiento de las personas responsables de la Agrupación o autoridades la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas y los bienes.
- e) Mantener discreción sobre la información a que tenga acceso por razón del desarrollo de sus actividades, no estando permitida la publicación o divulgación de ningún tipo de información, imagen ni material audiovisual de los servicios o actividades, por ningún medio.
- f) Participar en aquellas actividades de formación que se organicen al objeto de capacitarle para un mejor desempeño de sus tareas.
- g) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- h) Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su actividad como personal voluntario.
- i) Aceptar los objetivos y fines de esta Agrupación y ser respetuoso/a con ella.
- j) Mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que le sea confiado.

Artículo 27. Valoración de conductas

1. Por acuerdo de la Corporación Local, se podrá distinguir la actividad del personal voluntario, y además, tal y como está establecido en el Decreto 150/2014, de 19 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de distinciones en materia de protección civil de la Generalitat, podrán reconocerse los méritos y la antigüedad.

La persona que coordine la Agrupación, a propuesta de la que asuma la jefatura de la misma, será la encargada de proponer la valoración de las conductas meritorias al a efectos de la resolución administrativa que proceda.

2. Asimismo, las faltas cometidas por el personal voluntario se sancionarán en los términos establecidos en el artículo 28 de este Reglamento.

3. Tanto los méritos y honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en su expediente personal.

Artículo 28. Infracciones y Sanciones

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se tramitarán por la Alcaldía Presidencia quien, en todo caso, será nombrado Instructor en la resolución administrativa de inicio del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador se seguirá conforme a la normativa aplicable en la materia, con audiencia del interesado.

2. Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables de su Agrupación, cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba cumplir.
- c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no revistan carácter grave.
- d) Cuantos incumplimientos de carácter leve, por acción u omisión, se produzcan a los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento.

3. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) No poner en conocimiento de las personas responsables de la Agrupación, o autoridades correspondientes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.
- b) Faltar al respeto o la consideración debida al público, a los/las superiores, compañeros/as o subordinados/as.
- c) La utilización del equipo fuera de los actos propios de la Agrupación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente el carnet identificativo.
- e) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

13



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

- f) La acumulación de tres faltas leves.
- d) Cuantos incumplimientos de carácter grave, por acción u omisión, se produzcan a los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento.
- 4. Se considerarán faltas muy graves y se sancionarán con expulsión de la Agrupación las siguientes:
 - a) La vulneración por parte del personal voluntario de los principios de igualdad, no discriminación, solidaridad y pluralismo por alguna de las razones establecidas en el artículo 14 de la Constitución.
 - b) La reclamación al Ayuntamiento o a los beneficiarios cualquier tipo de recompensa económica o en especie por la actuación prestada.
 - c) La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de protección civil.
 - d) Negarse o dejar de cumplir, sin causa justificada, las misiones que le sean encomendadas.
 - e) Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.
 - f) La agresión al público o a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte al cometido que deba cumplir.
 - g) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- 5. Se notificará al Registro de Servicios de Voluntariado de Protección Civil los datos referidos al personal voluntario sancionado con expulsión de la Agrupación por falta muy grave.
- 6. Los actos constitutivos de infracciones leve, grave y muy grave prescribirán transcurrido el plazo desde su realización de 6 meses, 2 y 3 años; las sanciones 1, 2 y 3 años, respectivamente.

CAPÍTULO III Formación

Artículo 29. Curso de Formación Básica

Uno de los requisitos necesarios para obtener la condición de personal voluntario, será realizar con aprovechamiento, el Curso de Formación Básica impartido por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), o bien homologado por éste. El curso consistirá en una formación teórico-práctica, cuya duración y contenidos serán fijados por dicho Instituto.

Quedará exento de este curso básico aquel personal voluntario que por su formación o experiencia previa acredite ante el Ayuntamiento que cuenta con todos los conocimientos que se imparten en el curso básico y, en todo caso, aquel que esté en posesión del título de Técnico o Técnica en Emergencias y Protección Civil y de Técnico o Técnica Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, atendiendo a las cualificaciones profesionales y competencias del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el cual se establece el título de Técnico o Técnica en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, y el Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas. Este personal voluntario que quede exento del curso básico será nombrado directamente personal voluntario en prácticas u operativo en función del nivel de conocimientos teórico-prácticos que acredite.

Artículo 30. Periodo de Prácticas

Una vez superado el curso de formación básica, el personal voluntario realizará un periodo de prácticas tuteladas durante seis meses en la Agrupación. Superado el mismo, pasará a ser personal voluntario operativo.

Artículo 31. Formación Continuada

El Ayuntamiento fomentará la formación continuada del personal de la Agrupación Local de Crevillent.

CAPÍTULO IV Actuaciones en emergencia de la Agrupación

Artículo 32. Actuaciones en emergencia

1. Ante una emergencia en su ámbito territorial de actuación, y siguiendo los criterios de movilización establecidos en el plan de protección civil que sea de aplicación, el personal voluntario de protección civil realizará las actuaciones correspondientes a requerimiento de la persona que ejerza la dirección del plan, previa autorización de la persona responsable designada en materia de protección civil municipal.

2. Cuando tengan constancia de que se ha producido una emergencia en su ámbito territorial de actuación, o sean los primeros en llegar a ésta, deberán comunicarlo de forma inmediata al teléfono de emergencias 1-1-2 Comunitat Valenciana y a la policía local del Ayuntamiento o, en su caso, a la persona que ejerza la jefatura de la Agrupación. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa de la persona encargada de la coordinación de la Agrupación o, en su caso, de la persona que ostente la jefatura de la Agrupación.

3. El personal voluntario de protección civil limitará su actuación en la emergencia a tareas





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

complementarias de las realizadas por los servicios profesionales de seguridad y emergencias en la medida en que se les requiera, siempre y cuando:

- a) Pueda garantizarse la seguridad de todo el personal voluntario interviniente.
 - b) Tengan las competencias que les capaciten para realizar dichas tareas.
4. En caso contrario el voluntariado movilizado desarrollará las tareas de apoyo que les sean asignadas.
5. La movilización del voluntariado siempre será a requerimiento de la persona encargada de la coordinación de la Agrupación, sin poderse activar de manera autónoma ni independiente.
6. El personal voluntario de protección civil actuará fuera de su ámbito territorial de actuación cuando se active un plan de protección civil de ámbito autonómico o a requerimiento de la autoridad competente del ámbito territorial afectado, siendo necesaria la autorización previa de la persona responsable. Aplican los anexos 3 y 4 para la solicitud y autorización al respecto.

7.- El personal voluntario de protección civil actuará en la emergencia cuando:

- a) Pueda garantizarse la seguridad de la totalidad de intervinientes.
- b) Tenga conocimientos que le capaciten para realizar dicha intervención.

En caso contrario el personal voluntario movilizado desarrollará tareas de apoyo logístico.

8. La participación del voluntariado en las emergencias en las que esté constituido el Puesto de Mando Preventivo (en adelante, PMP) será siempre de manera integrada en un dispositivo preventivo particular, al mando de la persona responsable profesional que actúe como coordinador del mismo.

9. La participación del voluntariado en las emergencias en las que esté constituido el Puesto de Mando Avanzado (en adelante, PMA) será siempre de manera integrada en una unidad básica al mando de la persona responsable profesional que actúe como coordinadora de la misma.

10. En caso de que en una prevención o emergencia no se constituya el PMP o el PMA, respectivamente, la participación del personal voluntario será siempre bajo la dirección de la persona encargada de la coordinación de la Agrupación o en quien delegue.

11. La integración de la Agrupación en un servicio de prevención o en una emergencia se realizará mediante la coordinación del mando superior de la misma con el Coordinador o persona en quien delegue.

12. Si la persona que coordina la Agrupación, o la que ostente la jefatura de la misma, considera que el personal movilizado a la emergencia no está capacitado para desarrollar las labores que les han sido asignadas por la persona que coordina la Unidad Básica o por la persona que ostente la dirección del Puesto de Mando Avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a ésta, para que adopte las medidas que estime oportunas.

13. La persona que ostente la jefatura de cada uno de los equipos deberá velar por la seguridad de su personal ordenando la retirada inmediata de éste cuando la evolución de la emergencia pueda poner en peligro su seguridad. Esta retirada deberá comunicarla al Coordinador/a, o persona en quien delegue.

14.- Si el primero en actuar en una emergencia es personal voluntario, cuando se incorporen los recursos profesionales a la misma, informará de las labores que ha estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus órdenes.

Artículo 33. Actuación fuera de servicio

En el caso de encontrarse con una emergencia con repercusión fuera de su ámbito territorial de actuación, las actuaciones a desarrollar por parte del personal voluntario de protección civil y las personas colaboradoras serán las siguientes:

- a) Informaran de la emergencia al teléfono de emergencias 1-1-2.
- b) Podrán actuar en la emergencia en función de sus conocimientos y experiencia.
- c) A la llegada de los Servicios de emergencia profesionales, se identificarán, informarán de los hechos y de la situación y, si la persona responsable así lo determina realizará las tareas que le sean asignadas.

Artículo 34. Convenios de colaboración.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones, organismos o entidades, públicas o privadas encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación.

DISPOSICIONES FINALES:

1.- Este Reglamento se aprueba por el Pleno municipal de Crevillent, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, respeta los principios que inspiran la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias, y es acorde con el Decreto 10/2018, sin perjuicio de las normas de carácter general o especial que puedan dictarse por las distintas administraciones públicas con competencia en la materia.

2.- Por la Alcaldía se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

3.- El Reglamento, tras su aprobación por el Pleno municipal de Crevillent, se remitirá, junto al resto de documentación necesaria, para su inscripción, al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DE CREVILLENT.

D/Da..., ... con DNI, nacido/a el ..., con domicilio en c/..., teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicación ...

Solicita:

Incorporarse a la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Crevillent, asumiendo, en el caso de ser admitido/a, los siguientes compromisos:

- Ofrecer su colaboración voluntaria y desinteresada en las misiones que se le confíen.
- Aceptar y cumplir el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Crevillent y toda la normativa vigente sobre protección civil y voluntariado, así como,
- Ejecutar las tareas que se le encomienden por las autoridades y órganos competentes.

Declara bajo su responsabilidad, a tal efecto, que cumple en el momento de formular la solicitud, todos los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Crevillent.

Fecha:

Firmado,

ANEXO 2

FORMULARIO DE RECOGIDA Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FORMULARIO DE DATOS DE INSCRIPCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CUMPLIMENTACIÓN PARA EL ASIENTO EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIADO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL CREVILLENT.

Apellidos, Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección postal	
Dirección electrónica	



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

Teléfono (fijo o móvil)	
Asiento de relación de cursos realizados homologables	
Asiento de fechas de inscripción como voluntario/a en formación, en prácticas y voluntario/a operativo/a	
Asiento de nombramientos de jefatura, subjefatura, relevo en esas funciones, etc.	
Asiento de distinciones, méritos y honores	
Asiento de distinciones, méritos y honores	
Asiento de sanciones	
Otros asientos de datos a determinar.	
Fecha de solicitud alta como voluntario/a	
Fecha de solicitud baja como voluntario/a	
Otro dato 1	
Otro dato 2	
Información relativa a la autorización para el registro y detalle de la finalidad de los datos personales recogidos y sobre el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de datos en base a las leyes de referencia.	
Nombre del fichero	Nombre del fichero donde se registra la inscripción
Responsable del fichero en el Ayuntamiento	Nombre de la persona o servicio responsable en el Ayuntamiento
Persona encargada de la cumplimentación del fichero	Nombre de la persona/ cargo del servicio responsable en el Ayuntamiento
Finalidad o uso del tratamiento y categorías de datos	- Contacto y movilización de los miembros de la ALVPC - Comunicación e información de informaciones, procedimientos e instrucciones relacionadas con la actividad - Formación -...
Base jurídica de licitud o legitimación del tratamiento:	En interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos, en base a la siguiente normativa de referencia: - Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado - Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil - Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias - Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

	Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana
Plazo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Personas destinatarias de los datos	- Registro de Voluntarios/as del Ayuntamiento de Crevillent - Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana - Apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil - Entidades públicas (hospitales; centros de día u otros) a las que deban acudir con una identificación cotejada.
De conformidad con la legislación europea y española, en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el objeto de la Agrupación local de voluntarios de protección civil. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición presentando un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento, así como, en su caso, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos. Más información sobre el tratamiento de los datos en www.aepd.es	
Firma y fecha aceptación	

ANEXO 3

SOLICITUD DIRIGIDA A LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA COLABORACIÓN DE LA A.L.V.P.C. (a facilitar o a otros ayuntamientos / entidades que soliciten la colaboración)

D./ Dña. <nombre y apellidos> en calidad de <Cargo/ Responsabilidad del Ayuntamiento solicitante / empresa promotora de evento>

EXPONGO

Motivar la necesidad de colaboración de Voluntariado en materia de protección civil

SOLICITO

Que el responsable municipal de la ALVPC de Crevillent autorice la participación de voluntarios de dicha agrupación.

Los datos para la gestión de esta solicitud son los siguientes:

- Datos del responsable del operativo de colaboración:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Fecha (s) previstas:
- Horario previsto:
- Punto de encuentro:
- No voluntarios:
- Tareas encomendadas:
- Avituallamiento y otras cuestiones logísticas:

Fecha y Firma

Coordinador de la ALVPC@crevillent.es





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA LA COLABORACIÓN DE LA A.L.V.P.C. FUERA DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

D./ Dña en calidad de coordinador/a municipal de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Crevillent.

Autorizo a las personas voluntarias de la ALVPC a desplazarse a <nombre de la localidad / recinto / punto de encuentro establecido> en base a la solicitud efectuada en <fecha> por parte de <nombre responsable / nombre del Ayuntamiento/ entidad solicitante >

Relación de Voluntarios/as (si procede)

-
-
-

Las condiciones del desplazamiento (no, horario, avituallamiento, relevos, otros,) serán conformes a lo establecido en la solicitud de colaboración acordada.

El contacto a efectos de coordinación e informaciones es: TF / @

Fecha y Firma

AUTORIZACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración yo , residente en _____ con DNI _____ certifico que soy (seleccione uno) padre/madre/tutor/tutora del/la menor _____ con DNI _____, y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente:

1. Declaro responsablemente que los datos consignados en la presente solicitud y autorización son ciertos y que conozco y acepto las normas y la finalidad de la actividad de voluntariado de la Agrupación Local de Protección Civil de Crevillent, tal y como consta en su reglamento interno.
2. Autorizo a mi hijo/a a participar como voluntario/a de la Agrupación Local de Protección Civil de Crevillent, sin recibir ninguna compensación monetaria por los servicios contribuidos.
3. Autorizo a la Agrupación Local de Protección Civil de Crevillent a que den tratamiento médico y/o transporte de emergencia a mi hijo/a en el evento de que ocurra algún accidente, lastimadura o enfermedad repentina mientras que el/la menor esté ocupado/a con el servicio de voluntariado de la Agrupación Local de Protección Civil de Crevillent.

Crevillent, a _____ de _____ de 20_____

Firma del padre, madre, tutor o tutora.

3.1.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN ORDEN DEL DÍA PLENO 30 DE ENERO DE 2024 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ENERO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de 21 de febrero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=3228>

A continuación, no habiendo sido suscitado la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo, del Puesto número 194, denominado Ayudante especialista en Informática, modificar la relación de funciones y contenidos del puesto y, actualizar sus retribuciones complementarias en concordancia con el contenido de las nuevas funciones asignadas, modificando el nivel del complemento de destino de 22 a 20.

El Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone en su artículo 30.2 que “Las proposiciones son propuestas de resolución de un expediente que se someten directamente al Pleno y se incluyen en el orden del día sin contar con el dictamen de la Comisión, pero completo en todos los demás trámites e informes, de la misma forma que las propuestas. El Presidente podrá incluir proposiciones en el orden del día por razones de urgencia. El Pleno, no obstante, no podrá debatir y votar el fondo del asunto, sin ratificar previamente la inclusión del asunto en el orden del día, mediante votación ordinaria y por mayoría simple”.

La convocatoria de la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 30 de enero de 2024, fue efectuada el día 25 de enero de 2024, siendo incluido este asunto en el orden del día dentro del apartado “2.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN”, puesto que en el momento de la convocatoria no contaba con el preceptivo dictamen, dado el particular régimen que, para la periodicidad de las sesiones de las comisiones informativas, tiene establecido este Ayuntamiento; posteriormente el día 29 de enero de 2024, sí fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En la tramitación del expediente ante el Ayuntamiento-Pleno fue omitida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la que sujeta el artículo 30.2 del ROM, antes citado, que si bien ya contaba con su correspondiente dictamen, era posterior a la fecha de la convocatoria como ya se ha manifestado.

Por lo que antecede, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Ratificar, de conformidad con el artículo 30.2 del ROM, la inclusión en el orden del día de la sesión de este Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 30 de junio de 2024, del asunto “2.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ENERO 2024”, debido a que el dictamen se emitió con posterioridad a la fecha de la convocatoria”.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA EL USO GESTOR DE EXPEDIENTES SEDIPUALBA.

En este punto de la sesión, se ausenta D. Pedro García Magro.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=3280>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Pilar Mas Mas, Concejala de Obras Públicas e Infraestructuras, Ciclo Hídrico, Digitalización y Transparencia, que da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Fomento Económico, Medio Ambiente, Agricultura y Turismo de 23 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=3306>

A continuación, no habiendo sido suscitado la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Con fecha 30 de junio de 2021 se firma convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba.

Con fecha 6 de octubre de 2023, con registro de entrada 16764, se recibe certificado de acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete, de fecha 21 de septiembre de 2023, referido a la modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Diputación Provincial de Albacete.

La modificación del convenio hace referencia a la variación de costes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el modelo de cesión de la utilización de Sedipualba, se ha fundamentado en un mecanismo de distribución de costes, recalculados anualmente, cuyos elementos esenciales ha sido el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de información estimado sobre el coste de referencia de la aplicación de Archive en la nube. La previsión de los nuevos valores se situaría en el entorno de 60 euros por usuario en concepto de intensidad de uso, 2.950 euros por Terabyte de almacenamiento usado y 2,25 euros por usuario en concepto de reserva de almacenamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar la modificación del convenio suscrito en fecha 30 de junio de 2021 entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Crevillent para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba, cuyo contenido queda reflejado en el anexo que se adjunta.*

SEGUNDO: *De conformidad con los nuevos costes establecidos en la modificación del convenio, aprobar el gasto mediante tramitación anticipada con cargo a la aplicación presupuestaria 03/9201/216.03 con las siguientes cantidades que se prevén:*

- Año 2024 – 16.274,50 €*
- Año 2025 – 17.563,15 €*
- Año 2026 – 18.851,80 €*
- Año 2027 – 20.140,45 €*

TERCERO: *Facultar a la Sra. Alcaldesa a formalizar el oportuno Convenio.*

CUARTO: *De conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, publicar en los Boletines Oficiales correspondientes.*

Anexo

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

FIRMANTES

De una parte, XXXXXXX, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de

De otra parte, Dña. Lourdes Aznar Miralles, Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent (CIF P0305900C) en nombre y representación de éste, en cumplimiento del acuerdo plenario

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio XXXXXX.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas"

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que "la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización".

Cuarto

Que el Ayuntamiento de , habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma "Sedipualba", y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias.

Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos.

Sexta

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET "Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones" y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

22



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es:

1º Para la Diputación de Albacete, la puesta a disposición del Ayuntamiento de , al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio".

2º Para la Entidad cesionaria el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2025, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3º A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella.

Segunda . Obligaciones de las partes

1º La Diputación de Albacete se compromete a :

a) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.

b) Proporcionar material para la auto formación específica del personal del , encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.

c) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma

2º la Entidad cesionaria se compromete a:

b) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.

c) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio.

d) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula sexta y séptima del presente Convenio.

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque así como un y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula Séptima.

Tercera. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR) , SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas) y SECOIN (Sistema de control interno)

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Cuarta. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

23



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

*La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.
Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.*

Quinta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 28 de enero de 2022 expedido por Applus Certification , existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Séptima. Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución.

De conformidad con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

De acuerdo con los criterios la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre para determinar el coste efectivo de los servicios a partir del momento en que el proyecto de inversión está plenamente en funcionamiento debería distinguirse entre los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación vinculados a ampliaciones y mejoras que deberán seguir considerándose activables, de aquellos otros costes de mantenimiento correctivo y evolutivo que serian imputables a cada ejercicio.

Respecto a la activación de inversiones de nuevas funcionalidades podrá establecerse un periodo de amortización no inferior a cinco años.

Costes de utilización (CU)

1.- El importe de la anualidad de amortización por el periodo que se determine no inferior a cinco años (N) del total de los gastos que correspondan a ampliaciones y mejoras activados en los ejercicios del periodo n-N a n-1

2.- El importe de los costes costes imputables a las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo, formación y asistencia que se hubieran incurrido en el ejercicio n-1

En ambos casos se incorporarán los gastos directos de personal involucrado en el proyecto total o parcialmente , los del Capítulo 2 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, los gastos de amortización de inversiones utilizadas en el desarrollo así como la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) de acuerdo con los criterios de imputación que aplica la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios.

Coste de almacenamiento (CA)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

El modelo de disponibilidad en modo servicio incorporará el coste derivado del almacenamiento y seguridad de la información de modo que quede garantizada la disponibilidad y seguridad de los datos y herramientas de procesamiento, calculándose por la adición de los siguientes componentes:

La imputación del coste de personal dedicado a los procesos de administración y seguridad, los costes directos del capítulo 2 vinculados al centro de seguridad y respaldo exterior en el Parque Tecnológico de Albacete y la imputación de costes directos e indirectos en los términos establecidos en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, referidos al ejercicio n-1, incluyendo el importe de la anualidad de amortización del total de las inversiones en equipamiento de procesamiento y almacenamiento adquiridas para dar soporte a la Plataforma Sedipualba .

El total del Coste del almacenamiento (CTA) se distribuirá proporcionalmente al almacenamiento usado (CAU) y al no usado (CANU).

Costes por servicios adicionales

Ocasionalmente la utilización de la Plataforma por algunas entidades puede suponer la existencia de costes singulares y puntuales derivados de operaciones vinculadas a procesos de configuración, carga o transformación de soportes de información que serían imputados directamente a las entidades afectadas, calculados sobre la base de las horas de dedicación del personal técnico, según los costes de personal determinados por grupos homogéneos en la liquidación del Presupuesto

Octava. Criterios de distribución de costes

Siguiendo las recomendaciones de la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” se utilizarán como métricas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Costes de utilización para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes derivados de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 dividido por el número de usuarios equivalentes a 31 de diciembre del ejercicio n-1

b) Coste de almacenamiento para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes de almacenamiento (CTA) resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 mediante dos parámetros para cada entidad:

b.1 Parámetro Uso:

Coste anual del almacenamiento usado (CTA) dividido por almacenamiento usado (CAU) y multiplicado por al almacenamiento usado de cada entidad.

b.2 Parámetro disponibilidad:

Coste anual del almacenamiento no usado (CANU) dividido por el numero de usuarios totales y multiplicado por en número de usuarios de cada entidad

c) Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de utilización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la Entidad incorporada.

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la Entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado “Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución”, teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A todas las liquidaciones anuales se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en cada ejercicio.

Novena . Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Décima . Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción. El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Undécima . Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- *La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- *Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo tercera. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimo cuarta

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Disposición adicional

Este convenio que trae causa en otro anterior vigente a 31 de diciembre de 2023 surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2024”.

3.2.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT (PACES).

En este punto de la sesión, se incorpora D. Pedro García Magro.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=3382>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Concejal de Industria, Medio Ambiente, Agricultura Pedanías y Barrios, que da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Fomento Económico, Medio Ambiente, Agricultura y Turismo de 23 de febrero de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=3400>

A continuación, no habiendo sido suscitado la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Ley 6/2022 de 5 de diciembre, de Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana establece obligaciones concretas de acción climática. En el Artículo 18 y en la disposición adicional cuarta de esta ley, se establece que los municipios aprobarán el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en los próximos 3 años tras su aprobación.

Visto el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES), elaborado por la empresa Generación de Energías Alternativas, S.L., y que según el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía compromete a los municipios adheridos a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones relacionadas con la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables.

Este documento consiste en un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible a aplicar en Crevillent para cumplir con los compromisos de reducción de emisiones, ahorro de energía, fomento de las energías renovables y adaptación al cambio climático para el 2030.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES).

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de conseguir los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones relacionadas con la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables.

TERCERO.- Publicar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES) en el portal del Ayuntamiento de Crevillent.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y al negociado de Medio Ambiente”.

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP EN CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y no habiendo sido suscitado debate, se ratifica la urgencia de este asunto, por 16 votos a favor (PP, PSOE, ACORD PER GUANYAR) y 3 votos en contra (VOX), de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=4452>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Candel Rives, Concejal de Fiestas, Educación, Patrimonio, Hermanamientos, Comercio y Mercados, que da lectura a la Declaración Institucional presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FVMP), con el siguiente tenor literal:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

El 8 de Marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer.

Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos de crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, reafirmando el compromiso de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos:

-Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.

-Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.

-Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad.

-Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural.

-Seguir trabajando en la mejora del sistema de detención temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.

-Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de áreas de gestión de los ayuntamientos.

28



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.

CONSTRUYAMOS UN MUNICIPALISMO IGUALITARIO”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1237&t=4510>

No habiendo sido suscitado debate y con las intervenciones correspondientes en turno de explicación de voto, se somete a votación la Declaración Institucional presentada, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	16 (PP/ PSOE/ ACORD)
Votos NO.....	3 (VOX)
Ausentes.....	2 (ACORD/PP)
-----	-----
Total nº miembros.....	21
=====	=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DAR DE CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da cuenta del Informe, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del cuarto trimestre del 2023, con el siguiente tenor literal:

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “*elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo*”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

CUARTO TRIMESTRE 2023

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos Pendientes (euros)	
Crevillent					
PMP Global	7,97	7.050.913,73	6,39	15.971,55	7,97

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que esta parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el cuarto trimestre de 2023 se han pagado 3.202 facturas por importe de 7.990.669,73 euros. Con una media 48,62 días. Se cumple el plazo.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60,04	1.769	3.237.095,70	1.244	2.317.116,43
20.- Arrendamientos y Cánones	43,53	31	52.780,71	19	21.327,23
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	63,36	312	360.902,56	369	255.398,48
22.- Material, Suministros y Otros	59,87	1.424	2.823.282,57	856	2.040.390,72
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	17,00	2	129,86	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	35,56	127	1.416.058,73	35	223.090,40
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	5,92	17	779.914,40	10	17.394,07
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	48,62	1.913	5.433.068,83	1.289	2.557.600,90

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		

31



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 45



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL intereses de demora pagados		

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 408 facturas por importe de 428.433,60 euros. Determinándose un plazo PMPPP 85,32 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	1.114,39	8	14.899,64	15	4.826,45
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	201,47	2	2.522,85	4	108,19
22.- Material, Suministros y Otros	1.254,89	6	12.376,79	11	4.718,26
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	9	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	808,88	0	0,00	5	1.440,01
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,92	306	360.559,28	65	46.708,22
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	85,32	323	375.458,92	85	52.974,68

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=4980>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
159	2024-01-24	DTO. RENUNCIA VOLUNTARIA PERSONAL LABORAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

160	2024-01-24	DECRETO RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL
161	2024-01-24	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA ENERO 2024
162	2024-01-24	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
163	2024-01-24	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
164	2024-01-24	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
165	2024-01-24	DTO. NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
166	2024-01-24	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
167	2024-01-24	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
168	2024-01-24	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA ENERO 2024
169	2024-01-24	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA ENERO 2024
170	2024-01-24	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA ENERO 2024
171	2024-01-24	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 125/24, DE 22 DE ENERO
172	2024-01-25	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30.01.2024
173	2024-01-25	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS 2024
174	2024-01-25	RESOLUCIÓN OVP ENSAYOS BANDA DE CLARINES
175	2024-01-25	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA ENERO 2024
176	2024-01-25	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NÓMINA ENERO 2024
177	2024-01-25	DTO. ABONO SERVICIO 24 Y 31 DICIEMBRE POLICÍA NÓMINA ENERO 2024
178	2024-01-25	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
179	2024-01-25	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
180	2024-01-25	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
181	2024-01-25	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
182	2024-01-25	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA DICIEMBRE 2023
183	2024-01-25	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
184	2024-01-25	DECRETO DE GRUPO DE TEATRO ELS TEATRERS SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ENSAYO DE OBRA DE TEATRO
185	2024-01-25	DECRETO DE ABEL SOLER MOLINA SOLC. SALÓN DE ACTOS EL DÍA 2 DE ABRIL PARA PRESENTACI
186	2024-01-25	DECRETO DE OLGA MARIA BOTELLA SEGURA SOLIC. SALA ESFÉRICA PARA REUNIÓN FILMACIÓN CORTOMETRAJE.
187	2024-01-25	DECRETO DE JUN XIE SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO GRADUACIÓN EL 2 DE FEBRERO.
188	2024-01-25	DECRETO DEL IES MACIA ABELA SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ACTIVIDAD ESCOLAR MUSICAL PAQUITA EL 26 DE A
189	2024-01-25	DECRETO DEL APA COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA SOLIC. SALÓN ACTOS 26 Y 27 DE JUNIO.
190	2024-01-25	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
191	2024-01-25	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
192	2024-01-25	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
193	2024-01-25	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
194	2024-01-26	DECRETO EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO
195	2024-01-26	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CÉDULA URBANÍSTICA
196	2024-01-26	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA
197	2024-01-26	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
198	2024-01-26	REPERCUSIÓN DE GASTOS SUBSIDIARIOS PARCIAL DE C/ ÁNGEL Nº 87
199	2024-01-26	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240126
200	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA

33



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

201	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
202	2024-01-26	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240126 (2)
203	2024-01-26	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20240126
204	2024-01-26	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20240126
205	2024-01-26	SOLICITUD MUDANZA EN CALLE PRIMERO DE MAYO
206	2024-01-26	SOLICITUD SERENATA DOCTOR FLEMING
207	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
208	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
209	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
210	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
211	2024-01-26	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP
212	2024-01-26	REPERCUSIÓN GASTOS PARCIAL
213	2024-01-26	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPTE DE OBRA MENOR
214	2024-01-26	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DR USO DOMÉSTICO EN LOCAL
215	2024-01-28	DECRETO REANUDACIÓN PROCESO SELECTIVO INTENDENTE PL
216	2024-01-28	DECRETO DE INMACULADA MANRESA LÓPEZ SOLIC. AUDITORIO EL 20 Y 21 DE JUNIO PARA ENSAYO Y GALA DE DANZA
217	2024-01-28	DECRETO DE RUBEN MORATA MAS SOLIC. AUDITORIO PARA CONCIERTO FIN DE CURSO.
218	2024-01-28	DECRETO ANTICIPO JOSÉ CRISTIAN CAÑIZARES SÁNCHEZ
219	2024-01-29	DECRETO - BENEFICIARIOS SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO AL MAYOR
220	2024-01-29	DECRETO DE LA FEDERACIÓN DE SEMANA SANTA SOLIC. AUDITORIO PARA CERTAMEN DE CORNETAS Y TAMBORES.
221	2024-01-29	DECRETO DE JOAQUÍN FUENTES SOLIC. AUDITORIO PARA CONCERTS DIDACTICS EL 22 DE MAYO DE 10:00 A 12:00 H
222	2024-01-29	DECRETO NOMINA ENE24
223	2024-01-29	INFORME POLICIAL ENCENDIDO CRUZ CUARESMA 2024
224	2024-01-29	INFORME POLICIAL SOLICITUD COFRADIA LA SAMARITANA
225	2024-01-29	INFORME POLICIAL TRASLADO COFRADIA SAMARITANA
226	2024-01-29	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 4º TRIM./2023 (METÁLICO)
227	2024-01-29	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 4º TRIM./2023 (TARJETA WEB Y TRANSFERENCIAS)
228	2024-01-29	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ BOQUERA MARCHANTERO, Nº 25
229	2024-01-29	INFORME POLICIAL VIA CRUCIS SAN ISIDRO LABRADOR 15 FEBRERO 2024
230	2024-01-29	INFORME POLICIAL CERTAMEN CORNETAS 2014
231	2024-01-29	059_RE_RESTIM_20240123122133 (1)
232	2024-01-29	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
233	2024-01-29	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
234	2024-01-29	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
235	2024-01-29	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ LLORENS, Nº 27
236	2024-01-30	SOLICITUD PROCESIÓN CANDELARIA
237	2024-01-30	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL CARNAVAL
238	2024-01-30	SOLICITUD RETIRADA QUIOSCO ONCE
239	2024-01-30	SOLICITUD MEDIDAS A ADOPTAR POR EXCESO DE VELOCIDAD EN CALLE HEULA
240	2024-01-30	INFORME POLICIAL SONOMETRIA PUERTA COMERCIO
241	2024-01-30	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
242	2024-01-30	DECRETO DE ARCHIVO REVISION DE RVI
243	2024-01-30	DECRETO AUTORIZACIÓN PARADAS TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

244	2024-01-30	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
245	2024-01-30	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICA (ART. 109.2 LPACAP)
246	2024-01-30	RESOLUCIÓN OVP PARA ALMUERZO VIERNES SANTO
247	2024-01-31	DTO. DECLARACIÓN SERVICIOS ESPECIALES JCCS
248	2024-01-31	DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EJECUCIÓN PROCEDIMIENTO PENAL DUR 145/2024
249	2024-01-31	DECLARACIÓN APROBADOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO AYTE. ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA
250	2024-01-31	DECRETO ARCHIVO EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA
251	2024-01-31	RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN SOLICITUD
252	2024-01-31	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
253	2024-01-31	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 02.02.2024
254	2024-01-31	DESIGNACION DE FUNCIONES
255	2024-01-31	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
256	2024-01-31	ARCHIVO DE EXPEDIENTE RONDA SUR 17
257	2024-01-31	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
258	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
259	2024-01-31	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
260	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
261	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
262	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
263	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
264	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
265	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
266	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
267	2024-01-31	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
268	2024-02-01	059_DS_DREPROIN_20240123140626 (2)
269	2024-02-01	059_DS_DREPROIN_20231226121034 (2)
270	2024-02-01	059_DS_DREPROIN_20240112131447 (3)
271	2024-02-01	DECRETO DE SOLICITUD AYUDAS DE CONSUMO 2024
272	2024-02-01	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
273	2024-02-01	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
274	2024-02-01	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN C/ ESTANC Nº 2
275	2024-02-01	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
276	2024-02-01	ARCHIVO EXPTE. ORDEN LIMPIEZA C/ PÓSIT 3
277	2024-02-01	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN C/ ESTANC Nº 4
278	2024-02-02	RESOLUCIÓN OVP JORNADA VACUNACIÓN DÍA 2/02/24
279	2024-02-02	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
280	2024-02-02	DECRETO CAMBIO DE INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
281	2024-02-02	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
282	2024-02-02	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20231222 (3)
283	2024-02-02	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240105 (4)
284	2024-02-02	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240112 (4)
285	2024-02-02	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240119 (4)
286	2024-02-02	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240126 (3)
287	2024-02-02	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
288	2024-02-02	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
289	2024-02-02	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

290	2024-02-02	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
291	2024-02-04	DECRETO DESESTIMATORIO AUTORIZACIÓN COMISIÓN SERVICIOS OFICIAL PL
292	2024-02-04	DECRETO DE OLGA MARÍA BOTELLA SOLIC. SALA ESFÉRICA PARA RODAJE ESCENA REUNIÓN CORTOMETRAJE.
293	2024-02-04	DECRETO DEL GRUPO DE DANZAS PILAR PENALVA SOLIC. SALA CONFERENCIAS PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA.
294	2024-02-04	DECRETO DE COMPARSA GUERREROS ASTURES SOLIC. AUDITORIO EL 29 DE JUNIO PARA PRESENTACIÓN BELLEA ASTUR
295	2024-02-04	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL ALBAÑIL
296	2024-02-04	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
297	2024-02-04	DECRETO ORDENACIÓN NUEVA TRANSFERENCIA NÓMINA ENERO 2024
298	2024-02-05	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240202
299	2024-02-05	059_DECRETO_COBRO_20240202
300	2024-02-05	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240202 (1)
301	2024-02-05	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
302	2024-02-05	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA
303	2024-02-05	DECLARACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA EMPLEO AUX. ADM.
304	2024-02-05	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN SUBALTERNO
305	2024-02-05	DECRETO DE CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL.
306	2024-02-05	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
307	2024-02-05	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 9
308	2024-02-05	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
309	2024-02-05	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
310	2024-02-05	COPIA EXPTE. ADMTVO 1195306Y EN PAPEL
311	2024-02-06	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
312	2024-02-06	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL
313	2024-02-06	RESOLUCION SOLICITUD SUBVENCIÓN AFIC 2024
314	2024-02-06	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN BONOS COMERCIO 2024
315	2024-02-06	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN FERIAS COMERCIALES 2024
316	2024-02-06	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
317	2024-02-06	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
318	2024-02-06	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVA. LIBERTAD, Nº 55 LOCAL 1
319	2024-02-07	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ACTO DE CLAUSURA.
320	2024-02-07	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. SALA EXPOSICIÓN PB PARA EXPOSICIÓN.
321	2024-02-07	DECRETO ABONO DEUDA SS.- CCC 863.- JLNAGA_04-2023
322	2024-02-07	DECRETO DE MARIA GEMA ESCOLANO BERNÁ SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS REUNIÓN PARTIDO POLÍTICO VOX
323	2024-02-07	DECRETO DE GRUPO FOTOGRÁFICO ZONA IV SOLIC. AUDITORIO PARA RALLY FOTOGRÁFICO "12 HORAS EN ACCIÓN"
324	2024-02-07	DECRETO DE ASOCIACIÓN GRUP FOTOGRÁFIC BLANC I NEGRE SOLIC. SALA DE EXPOSICIONES.
325	2024-02-07	DECRETO DE ASOCIACIÓN CULTURAL SECURITY DANCE SOLIC. AUDITORIO PARA FESTIVAL DE DANZA EL 7 DE JUNIO.
326	2024-02-07	DECRETO EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO
327	2024-02-07	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN ACUM. DE TAREAS AUX. ADMVO. CONTABILIDAD





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

328	2024-02-07	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 09.02.2024
329	2024-02-07	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
330	2024-02-07	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
331	2024-02-07	INFORME COLOCACIÓN CONTENEDOR C/ DANIEL CISNEROS
332	2024-02-07	DECRETO CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT E ITSEC
333	2024-02-07	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
334	2024-02-07	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN DTO. 254 DE 31/01/2024
335	2024-02-08	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
336	2024-02-08	DECRETO LICENCIA PPP
337	2024-02-08	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ESTUDIOS 2024
338	2024-02-08	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRUPO ZONA IV SOLIC. SALA DE EXPOSICIONES.
339	2024-02-08	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
340	2024-02-08	ARCHIVO EXPTE ORDEN EJECUCIÓN 1219255K
341	2024-02-08	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN RINCÓN SALAO 19
342	2024-02-09	COMPROMISO A TRAMITAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
343	2024-02-09	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
344	2024-02-09	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
345	2024-02-09	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES
346	2024-02-09	RESOLUCIÓN DECAIMIENTO Y ARCHIVO
347	2024-02-09	RESOLUCIÓN RETIRADA DE PIVOTES EN C/SAN JOAQUÍN 19.
348	2024-02-09	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
349	2024-02-09	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION ORD.ANIMALES
350	2024-02-09	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
351	2024-02-09	DELEGACIÓN 9 DE FEBRERO 2024
352	2024-02-12	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 29.04.2024.- 12.30 H
353	2024-02-12	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 20.04.2024.- 13.00 H
354	2024-02-12	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 20.04.2024.- 12.00 H.
355	2024-02-12	SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE GESTIÓN DEL PADRÓN
356	2024-02-12	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN INGRESOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023
357	2024-02-12	DTO. APROBACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUX. ADM. ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN
358	2024-02-12	DECRETO DE YOLANDA GONZALES ALVAREZ SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA ENSAYO EL DÍA 29 DE FEBRERO.
359	2024-02-12	DECRETO DE JUN XIE SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO FIN DE CURSO DE LA ACADEMIA CORAZÓN MUSICAL
360	2024-02-12	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ORQUESTAS Y ENSEMBLES, 2024
361	2024-02-12	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN "FOMENTO LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA", 2024
362	2024-02-12	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
363	2024-02-12	DECRETO LICENCIA APP
364	2024-02-12	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
365	2024-02-12	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
366	2024-02-12	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN RINCÓN SALAO 20
367	2024-02-12	DECRETO ACUERDO TRANSACCIONAL
368	2024-02-13	DECRETO SUBIDA SALARIAL PRESTAC. SERVICIOS ENE-SEP2023.- DTO_2





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

369	2024-02-13	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN EL CRESOL SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN LIBRO EL 11 DE ABRIL.
370	2024-02-13	DECRETO DE LA COMPARSA MOROS VIEJOS TUAREG SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 22 DE JUNIO.
371	2024-02-13	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240209 (2)
372	2024-02-13	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240209
373	2024-02-13	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240209
374	2024-02-13	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20240209
375	2024-02-13	DECRETO AUTORIZACIÓN PARADAS TRANSPORTE ESCOLAR CEIP PÁRROCO FRANCISCO MAS
376	2024-02-13	DECRETO DE LA ASOC. CULTURAL POR LA DANZA DE CREVILLENT SOLIC. AUDITORIO PARA FESTIVAL DE DANZA.
377	2024-02-13	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 1 A 12 EJERCICIO 2024
378	2024-02-13	DECRETO DE MELANIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ SOLIC. SALÓN ACTOS PARA EL 13 DE ABRIL.
379	2024-02-13	DECRETO DE CEIP PARROCO FRANCISCO MAS SOLIC. AUDITORIO PARA GRADUACIÓN, REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ENS
380	2024-02-13	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
381	2024-02-14	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE C.P. PÁRROCO FCO. MÁS
382	2024-02-14	DECRETO ANTICIPO JOSÉ ANTONIO POVEDA MAS
383	2024-02-14	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
384	2024-02-14	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
385	2024-02-14	DECRETO RECTIFICATIVO RESOLUCIÓN Nº 358 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024
386	2024-02-14	DECRETO ABONO CUOTA PARTICIPACIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ VALL, 18
387	2024-02-14	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 16.02.2024
388	2024-02-14	NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
389	2024-02-14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD
390	2024-02-14	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN Bº ESTACIÓN 19
391	2024-02-15	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
392	2024-02-15	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
393	2024-02-15	RESOLUCIÓN OVP MESA INFORMATIVA DÍA 16/02/24
394	2024-02-15	DECRETO DE ACCESO Y CONCESIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA SOBRE REGLAMENTO SERVICIO DE AGUA
395	2024-02-15	ID7644_1934607_2203208121-DECRETO (2)
396	2024-02-15	ID7644_1953605_DECRETO_2203204429 (2)
397	2024-02-15	ID7644_1885137_2203201996_HILARIO_BELEN_CREVILLENTE (2)
398	2024-02-15	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
399	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PUERTAS DE ORIHUELA, Nº 25-1-B
400	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ MEDITERRANEO, Nº 2-2F
401	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SANTO TOMÁS, Nº 15 LOCAL-1
402	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ CASTELLÓN, Nº 11 LOCAL 2
403	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PUERTAS DE ORIHUELA, Nº 17-1-D
404	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ CAMPOSANTO, Nº 46 2º IZQ.
405	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ CAMPOSANTO, Nº 46 3º IZQ.

38



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

406	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ PUERTAS DE ORIHUELA, Nº 25-3-D
407	2024-02-15	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ HABANERA, Nº 10 LOCAL-1
408	2024-02-15	ORDEN DE EJECUCIÓN 3ª REPARACIÓN TUBERÍA
409	2024-02-15	NOMBRAMIENTO SECRETARIOS/AS COMISIONES
410	2024-02-15	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
411	2024-02-15	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
412	2024-02-15	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
413	2024-02-15	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
414	2024-02-16	DELEGACIÓN SECRETARÍA DE LA JGL EN VICESECRETARIO
415	2024-02-16	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
416	2024-02-16	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
417	2024-02-16	RESOLUCIÓN SOLICITUD PROHIBIDO ESTACIONAR Y ACOMPAÑAMIENTO BENIMERINS 23/02/24
418	2024-02-17	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA
419	2024-02-17	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE LICENCIA DE OBRA MENOR
420	2024-02-17	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
421	2024-02-17	ACTO DE TRÁMITE
422	2024-02-17	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
423	2024-02-19	DECRET ALTA ASSOCIACIÓ EN REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS
424	2024-02-19	DECRETO ALTA ASOCIACIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
425	2024-02-19	DECRETO - SOLICITUDES ESTIMADAS Y DESESTIMADAS TELEASISTENCIA
426	2024-02-19	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20240216
427	2024-02-19	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240216
428	2024-02-19	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240216 (1)
429	2024-02-19	DECRETO CONVALIDACIÓN DE DECRETO NÚMERO 223/2024 POR OVP
430	2024-02-19	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SERVICIOS TÉCNICOS
431	2024-02-19	DECRETO CESE FUNCIONARIA INTERINA POR PROVISIÓN DEFINITIVA PLAZA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
432	2024-02-19	DECRETO CESE FUNCIONARIO INTERINO POR PROVISIÓN DEFINITIVA PLAZA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
433	2024-02-19	DECRETO DE JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN NOVELA.
434	2024-02-19	DECRETO DE SALVADOR FERRÁNDEZ RAMÍREZ SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN LIBRO POESÍA
435	2024-02-19	DECRETO DE LA AGRUPACIÓN CULTURAL RONDALLA CREVILLENTINA SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO.
436	2024-02-19	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PROCESO ESTABILIZACIÓN PLAZAS AUX. ADMINISTRATIVOS
437	2024-02-19	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA PROCESO SELECTIVO PLAZA AYTE. ESPECIALISTA INFORMÁTICA
438	2024-02-19	DECRETO NOMBRAMIENTO CAMBIO PORTAVOZ SUPLENTE GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR
439	2024-02-19	RESOLUCIÓN OVP MESA INFORMATIVA LGTB
440	2024-02-19	DECRETO ACUERDO TRANSACCIONAL
441	2024-02-19	ORDEN EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
442	2024-02-19	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
443	2024-02-19	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
444	2024-02-19	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE DE OCUPACIÓN
445	2024-02-19	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
446	2024-02-20	DECRETO FUNCIONARIO HABILITADO PARA COPIAS AUTÉNTICAS

39



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 45



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

447	2024-02-20	ID7644_1914150_2203207579_ESTIMATORIO_EXTEMPORANEO (3)
448	2024-02-20	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL
449	2024-02-20	DECRETO REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS INTERVENCIÓN - PERSONAL
450	2024-02-20	DECRETO DE AMACMEC SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO SOLIDARIO DE PIANO EL DÍA 17 DE MAYO.
451	2024-02-20	DECRETO DE MARIA SOLEDAD LOURO PARDO SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN LIBRO POESÍA.
452	2024-02-20	MODIFICACIÓN PRACTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES MARIA ANGELES SANCHEZ LLEDO - UMH
453	2024-02-21	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH EN C/ LLAVADOR, 4-2º
454	2024-02-21	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH EN C/ COLOMBIA 8, 3º A
455	2024-02-21	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH EN C/ SAN MATEO, 12-4º C
456	2024-02-21	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 23.02.2024
457	2024-02-21	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 26.02.2024

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

26 de enero de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta de Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 19 de enero de 2024.
- 2.- Se aprobó el Padrón del Mercado de Abastos y del Mercadillo, correspondiente al primer Trimestre de 2024.
- 3.- Se acordó la devolución de ingreso indebido de una tasa del servicio de grúa.
- 4.- Se aprobó la devolución a SUMA por ingreso de una sanción de tráfico, emitida de forma errónea.
- 5.- Se acordó la anulación de recibos por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, emitidos de forma errónea.
- 6.- Se desestimó una solicitud de devolución del Precio Público, por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se aprobó la justificación de las actividades y de los gastos de la subvención a Ayuntamientos para minimizar el impacto económico de la crisis sobre Pymes, Micropymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de Crevillent, anualidad 2023, para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 9.- Se aprobó la justificación de las actividades y de los gastos de la subvención a Ayuntamientos para Campañas de Fomento del Consumo: Bono-Consumo, Campaña Primavera y Otoño 2023, para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 10.- Se acordó dejar sobre la mesa, la propuesta de acuerdo sobre la imposición de penalidades al licitador del contrato para la concesión demanial de la Cantina Municipal, en el Estadio Municipal Enrique Miralles, por no haber presentado en plazo la documentación justificativa para la adjudicación del mencionado contrato, para que se incorpore al expediente, el correspondiente informe de fiscalización.
- 11.- Se aprobó la incoación de procedimiento sancionador, por ejercer actividad de "Almacén, venta y corte de colchones", sin la necesaria licencia ambiental y se nombró instructor de dicho expediente, estableciéndose como posible sanción, una multa de 250.000 €, así como la clausura definitiva de las instalaciones.
- 12.- Se concedió una licencia de edificación de obra mayor, previo pago de los derechos correspondientes de 2.147,10 €.
- 13.- Se ratificó en todos sus términos el informe técnico, así como la confirmación de que las modificaciones de la obra Escuela Teatro Maestro Chapí, no impiden el posterior uso del edificio como teatro polivalente.
- 14.- Se concedió una licencia de vado como uso de entrada de carruajes y licencia de vado permanente, con capacidad para dos vehículos, para el local sito en c/ Rueda Calvario de Crevillent.
- 15.- Se aprobaron dos solicitudes de baja de licencias de vado/entrada de carruajes.
- 16.- Se autorizó, a la Asociación LGTB de Crevillent, la ocupación de vía pública, para la instalación de mesa informativa, el día 9 de febrero de 2024, en horario de 09:00 a 13:00h, en la entrada a la Rambla en el Mercadillo de Crevillent, con motivo del día Europeo de la Salud sexual.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

40



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 45



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

- 17.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Personal.
- 17.2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 57.122,93€.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

2 de febrero de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
- 2.- Se aprobó el Padrón de Tasa de Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2023, así como el plazo para el cobro de la misma y se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local la prestación patrimonial pública no tributaria por uso del servicio de abastecimiento de agua potable.
- 3.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de tres solicitudes.
- 4.- Se aprobó una anulación de liquidaciones de infracción a la Ordenanza de Espacios Públicos (OPEP) porque estaban duplicadas.
- 5.- Se anularon unos recibos de Mercado de Abastos, emitidos de forma errónea.
- 6.- Se acordó la ejecución de la garantía definitiva del contrato de "Suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 2.998,41 €.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 82.758,32 €.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 9.- Se acordó la rectificación de un error material, en acuerdo de Junta de Gobierno Local 4 de enero de 2024, en el punto cuatro de la misma, de la adjudicación del lote 2: Servicio de accesibilidad, del contrato del servicio para el desarrollo de la nueva web municipal del Ayuntamiento de Crevillent.
- 10.- Se desestimó el contrato, basado en Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, por la central de contratación de la FEMP, lote 7: seguro de vida para los miembros de la Policía Local de Crevillent.
- 11.- Se autorizó una solicitud para ocupación de vía pública los viernes 15 y 22 de marzo de 2024, para instalación de una mesa informativa, para rizado de palma de Semana Santa.
- 12.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 13.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 13.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Deportes.
- 13.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 13.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 13.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 14.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de febrero de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 2 de febrero de 2024.
- 2.- Se acordó una anulación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la Tasa de ocupación con escombros, por haber renunciado a la solicitud de obra menor.
- 3.- Se anuló una liquidación de sanción de contratación pendiente de pago, para poder ejecutar la garantía definitiva contra el aval depositado evitando, así, la duplicidad de pagos.
- 4.- Se acordó la devolución de ingresos indebidos, por infracción de Ordenanza Municipal de Limpieza viaria y recogida de residuos.
- 5.- Se anularon varios recibos de puestos del Mercado de Abastos, por no haber podido ejercer su actividad el sujeto pasivo, por causas ajenas al mismo.
- 6.- Se acordó la devolución de la parte proporcional del Precio Público, por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 7.- Se dio cuenta, a la Junta de Gobierno Local, del Plan de Tesorería, correspondiente al 1º Trimestre de 2024 y las Operaciones de Deuda Viva al final del 4º Trimestre del 2023.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato y devolución de garantía definitiva del "Suministro de combustible y carburante para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 36.000 € (I.V.A. 21% incluido) y 1.487,60 €, respectivamente.
- 10.- Se autorizó a la Cofradía Santa Mujer Verónica de Crevillent, para la ocupación de vía pública, para ensayos con timbales para las procesiones de Semana Santa 2024.

41



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024

- 11.- Se aprobó la celebración del evento “Carnaval 2024”, el día 10 de febrero de 2024, en el municipio de Crevillent.
- 12.- Se concedió una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 13.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 13.1.- Se autorizó al Club Pilota de Crevillent, para la organización de partidas de Pilota Valenciana, en modalidad de Llargues.
- 13.2.- Se aprobaron las Memorias Técnicas para las actuaciones en los siguientes Polígonos industriales:
 - FAIMA: “Mejora de la sostenibilidad ambiental, de la imagen, de la movilidad y de las infraestructuras del Polígono Industrial FAIMA de Crevillent (Alicante), con un presupuesto de 239.660 € (I.V.A. incluido).
 - I-6 Boch: “Mejora de la imagen y de la movilidad del Polígono industrial I-6 de Crevillent (Alicante), con un presupuesto de 322.000 € (I.V.A. incluido).
 - I-4: “Mejora de la sostenibilidad ambiental, de la imagen, de la movilidad y de las infraestructuras del Polígono Industrial i-4 de Crevillent (Alicante), con un presupuesto de 83.198 € (I.V.A. incluido).
- 13.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fiestas.
- 13.4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 155.075,75 €.
- 14.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de febrero de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, el acta ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024.
- 2.- Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y de enero de 2024.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 4.- Se aprobó una relación de solicitudes denegadas, para la Subvención de Ayudas para minimizar el impacto económico por crisis sobre Pymes, Micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Crevillent, Anualidad 2023.
- 5.- Se aprobó una relación de solicitudes denegadas, para la Subvención de Ayudas Económicas al pago parcial o total del alquiler de locales de actividades económicas en Crevillent, ejercicio 2023.
- 6.- Se dio cuenta de la relación de personal municipal que puede optar a la jubilación o que ha solicitado jubilación anticipada en 2024.
- 7.- Se autorizó una solicitud para la sustitución de vehículo de un titular de Licencia Municipal de Autotaxi nº7, previa presentación de la documentación requerida.
- 8.- Se autorizó a la Iglesia Evangélica, para la ocupación de la vía pública con una mesa informativa, en Rambla de Castelar, los días 16 y 23 de febrero y 1 y 8 de marzo de 2024, sin utilización de micrófono y en horario de 8:30 a 13:30 h.
- 9.- Se autorizó a la Fundación Cable-Word, para la ocupación de la vía pública con una mesa informativa, los días 23 de febrero y 1 de marzo de 2024.
- 10.- Se convalidó el Decreto del Concejal Delegado nº246 de fecha 31 de enero de 2024, relativo a la solicitud de ocupación de la vía pública para la celebración del almuerzo de Viernes Santo de la Cofradía La Flagelación, en Explanada del actual Teatro Chapí, el día 29 de marzo de 2024.
- 11.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor, previo pago de los derechos correspondientes que importan 938,57 €.
- 12.- Se autorizaron tres celebraciones de matrimonio civil.
- 13.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 13.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Fomento Económico.
- 13.2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 260.396,89 €.
- 13.3.- Se concedió una Licencia Municipal de Obra Mayor para la realización de las obras de “Demolición parcial de naves” en partida El Boch nº69 de Crevillent, previo pago de los derechos correspondientes que importan 2.407,07 €.
- 14.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=5032>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE PARA LA LUCHA CONTRA LA BRECHA SALARIAL.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía, Concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, que da lectura a la Moción presentada el 21 de febrero de 2024, con número de registro 2862/2024, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=5077>

“MANUEL PENALVA ALARCÓN, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent, en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente:

Los poderes públicos tienen la obligación de garantizar la efectividad del principio de igual retribución por trabajo de igual valor, principio reconocido por la Organización Internacional del Trabajo, por diferentes directivas europeas, por la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 902/202 de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo y de las empresas ha de seguir siendo una prioridad política que de forma transversal defienda la igualdad de oportunidades, como se encuentra reflejada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas, a la igualdad salarial, así como entre otras, a la remuneración digna.

En la Comunitat Valenciana, la brecha salarial con los datos que parten de la Encuesta de Estructura Salarial del año 2021, publicado de manera periódica por el Instituto Nacional de Estadística se sitúa en 20,24%, similar a la experimentada en el año anterior un 20,10%, 1,87 puntos por encima de la media española 18,36%. En términos absolutos esta diferencia salarial es de 5.244,36 euros menos anuales en las mujeres valencianas (20.670,50 euros), con respecto a los hombres (25.914,86) realizando trabajos de igual valor.

Esta brecha salarial, además, se refleja en la ganancia media anual por tipo de contrato indefinido en un 20,40%, mientras que se sitúa en un 23,90% en el sector industrial y en 20,14% en el de servicios.

La discriminación salarial constata que las mujeres valencianas no parten en igualdad de condiciones ni de oportunidades que sus compañeros y se siguen encontrando obstáculos discriminatorios en la estructura laboral.

Acabar con las situaciones de desigualdad y de discriminación laboral que soportan las mujeres solo puede resolverse en el marco de una política que apueste decididamente por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Por las razones expuestas proponemos a este pleno las siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar a la Generalitat Valenciana a continuar con el respaldo de recursos públicos necesarios que contribuyan a garantizar las acciones destinadas al cumplimiento del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.*
- 2. Exigir a la Generalitat Valenciana incrementar las políticas activas de empleo con perspectiva de género. Adoptar medidas de acción positiva en las políticas generales dirigidas a eliminar la discriminación y la desigualdad en el empleo.*
- 3. Solicitar a la Generalitat Valenciana garantizar los recursos e instrumentos de vigilancia, control y sanción de la Autoridad laboral para el cumplimiento efectivo del principio de igualdad en el ámbito laboral.*
- 4. Que se refuerce e impulse el diálogo social de igualdad entre mujeres y hombres en las Cortes en relación con las cuestiones relacionadas con la brecha salarial.”*

43



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Moción presentada, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	16 (PP/ PSOE/ ACORD)
Votos NO.....	3 (VOX)
Ausentes.....	2 (ACORD/PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

4.3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR: COMPROMÍS, L'ESQUERRA I ESQUERRA UNIDA PV, PARA EL CAMPO VALENCIANO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L' Esquerra i Esquerra Unida PV del Ayuntamiento de Crevillent, que da lectura a la Moción presentada el 21 de febrero de 2024, con número de registro 2871/2024, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=5909>

“Virginia Moriel Bueno, com a portaveu a l’Ajuntament de Crevillent del Grup Municipal Acord per Guanyar de Crevillent i en aplicació dels articles 91 i 97 del R.O.F., presenta per a la seua inclusió i debat davant el Ple de l’Ajuntament la següent MOCIÓ, per al seu debat i aprovació si s’escau.

**MOCIÓ URGENT PEL CAMP VALENCIÀ
EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Els llauradors i les llauradores valencianes estan mobilitzant-se arreu de tot el nostre territori, així com també ho fan milers i milers d'agricultors per tota Europa. La seua consigna és clara: la gran majoria no poden viure del treball que fan al camp.

L'encariment dels costos de producció i la climatologia adversa, principalment en forma de sequeres, han agreujat les dificultats ja de per sí complexes del que suposa mantindre el model tradicional agrari, i que no han estat compensades suficientment en el cas de haver estat perceptors d'ajudes del Ministeri d'Agricultura ni tots els sectors se n'han pogut beneficiar per falta d'una línia d'ajuda específica.

De tal manera que, mentre augmenten els marges de benefici de les grans empreses agrícoles i de la indústria de l'alimentació, els rendiments agraris per part dels treballadors i treballadores del camp disminueix progressivament. De igual manera, ho fa el nombre d'hectàrees cultivades. Segons l'Enquesta de Superfícies i Rendiments dels Cultius (Esysrce, pel nom en castellà) del Ministeri d'Agricultura, en els últims quatre anys, des de l'inici de la pandèmia, el camp valencià ha perdut més de 16.030 hectàrees cultivades.

La liberalització del mercat agrari mitjançant els Acords Comercials simplement no funciona en el sector agrari europeu, tot el contrari. Suposen facilitar l'entrada de productes agraris de tercers països sense els mateixos estàndards de producció i bu-rocràtics que se'ls exigeix a les produccions europees. Tot per facilitar la venda d'altres productes europeus com ara tecnològics, automobilístics, etc. a eixos països i sense una contraprestació als agricultors europeus per esta competència totalment deslleial.

La Política Agrària Comuna (PAC) cal ser reformada. Necessita una adaptació a l'emergència social i climàtica però sobretot a la realitat de les explotacions agràries valencianes, amb requisits i exigències que es pugen complir i que aporten realment a aconseguir els objectius de la PAC. En l'actual marc financer de la Unió Europea 2021-2027, el pressupost de la PAC representa el 31% del pressupost global de la Unió Europea i, per tant, cal abordar els desafiaments actuals i futurs, amb diversos objectius concrets: una renda digna per als agricultors per satisfer les necessitats d'alimentació dels europeus amb productes de qualitat a un preu raonable, així com la preservació del medi ambient i de la salut. Així mateix, resulta prioritari rebaixar la burocratització per tal que els xicotets i mitjans productors puguem demanar les ajudes associades a la PAC, i no dificulte la tramitació de les mateixes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1271194Y

Per tot això de manera urgent, el nostre grup municipal presenta la següent moció per a ser aprovada en el ple de l'Ajuntament de Crevillent amb els següents ACORDS:

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

1. L'Ajuntament de Crevillent insta al Consell a garantir el compliment Llei de la cadena alimentària i l'impuls final per a la creació urgent de l'Agència Valenciana del Control Alimentari per a garantir el pagament de preus justos als productors agraris amb el desenvolupament d'un càlcul dels costos efectius de producció, així com crear el registre d'operadors, contractes i altres relacions jurídiques agràries que contempla la Llei 3/2013, de 26 de juliol, dels Contractes i altres Relacions Jurídiques Agràries de la Comunitat Valenciana.
2. L'Ajuntament de Crevillent insta al Consell a desenvolupar un paquet d'ajudes directes extraordinari al sector agrari per a pal·liar els costos socials i econòmics dels efectes adversos de l'emergència climàtica i per l'increment de costos derivats del conflicte bèl·lic a Ucraïna i de l'Orient Pròxim.
3. L'Ajuntament de Crevillent insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a defensar al sí del Consell de la Unió Europea a exigir una moratòria dels acords agrícoles de lliure co-merç en els quals la UE forma part, com ara el conegut Tractat amb Sudàfrica, Vietnam, o el Marroc, fins que compleixen l'exigència de reciprocitat efectiva i l'estricta vigilància dels mercats per l'aplicació de la clàusules espill amb el doble objectiu de no afavorir el dúmping ambiental i econòmic que pot comportar el disminuir els controls de qualitat alimentària.
4. L'Ajuntament de Crevillent insta al Gobierno de España a prohibir la importació a l'Estat espanyol de productes de països que tinguen autoritzat l'ús de matèries actives de productes fitosanitaris prohibits a la Unió Europea, excepte aquells provinents de l'agricultura ecològica certificada.
5. L'Ajuntament de Crevillent insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a defensar al sí del Consell de la Unió Europea una reforma de la Política Agrària Comuna per tal de reduir la burocràcia per a les xicotetes explotacions.
6. L'Ajuntament de Crevillent insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a ajornar la implantació de l'obligació del quadern digital d'explotació fins que estiga implantat en la resta d'Estats membres i com a mínim mai abans del 2026".

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Moción presentada, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos NO.....	10 (PP/ VOX)
Votos SI.....	9 (PSOE/ ACORD)
Ausentes.....	2 (ACORD/PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Rechazar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1237&t=7179>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADCK EN7Y 44LC ER9P

Acta de Pleno de 27.02.2024 - SEFYCU 4893444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>